



**Ayuntamiento de  
Luque  
(Córdoba)**

**Expediente nº:** GEX/328/2024

**Procedimiento:** Contrato de servicios de limpieza de edificios y locales municipales del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

**Documento:** Memoria Justificativa.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

El art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 contempla la obligatoriedad de publicación de una memoria justificativa del objeto del contrato.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante LCSP), es necesario proceder al inicio del expediente de contratación del servicio de referencia con las siguientes características:

#### 1. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

Expediente de contratación: ECS/01/2024 (GEX/328/2024).

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO Y COMPETENCIA.

Objeto del contrato: El objeto del contrato proyectado consiste en el contrato de “**Servicios de Limpieza de Edificios y Locales Municipales**” en Luque (Córdoba), por finalización del contrato actual adjudicado a, **CRISALIDA CEE, S.L.**, con C.I.F.: B14479687.(GEX/590/2020), con las mismas características del contrato que se encuentra en vigor por un periodo de 12 meses, un año, con posibilidad de una única prórroga de 12 meses más.

El Ayuntamiento de Luque, no cuenta con medios personales suficientes para realizar dichos trabajos es necesario acudir a la contratación los servicios objeto del presente pliego por una empresa, mediante el presente contrato se concretan en la limpieza de los edificios y dependencias situados en el municipio de Luque, concretamente, C.E.P "Ntra. Sra. del Rosario", Zonas Comunes del Mercado de Abastos Municipal, Piscina y Pabellón Municipal .

Tal y como se viene desarrollando el servicio la prestación del mismo se llevará a cabo , en los edificios y número de horas y periodicidad siguientes:

- C.E.I.P "Ntra. Sra. del Rosario" Servicio, por un número total de 40 horas semanales, con una periodicidad de lunes a viernes, durante el periodo de 10 meses comprendido desde Septiembre a Junio.
- Piscina Municipal, por un número total de 15 horas semanales , con una periodicidad de lunes a viernes, durante el periodo de los meses de Julio y Agosto (o el periodo al corresponda cada año la apertura de la piscina municipal de Luque).
- Zonas Comunes del Mercado de Abastos Municipal, por un número total de 5 horas semanales, con una periodicidad de lunes a viernes de lunes a viernes, 1 hora al día durante 12 meses (todo el año).

Código seguro de verificación (CSV):

**7E0D 1B13 ECF7 8910 AE3D**



7E0D1B13ECF78910AE3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 20-02-2024

- Pabellón Municipal, por un número total de 6 horas semanales, con una periodicidad de 1 día a la semana, durante los 12 meses (todo el año).

El material ,utillaje y productos será el necesario para realizar las operaciones a que se refieren los apartados anteriores, cuya adquisición corre a cargo de la empresa adjudicataria del contrato, será de primera calidad de los existentes en el mercado para obtener una adecuada limpieza y en cantidad suficiente a estos fines.

Estos materiales se ajustarán a la naturaleza técnica del suelo, paramentos y elementos a limpiar. Así mismo el adjudicatario deberá suministrar y reponer diariamente donde sea preciso, el material de aseos de los servicios de los colegios e instalaciones municipales detallados en el Apartado 3 (papel higiénico, toallas de papel, jabón, ambientadores), así como suministrar y reponer bolsas de basura por cada tipo de papeleras interiores o exteriores.

La maquinaria y herramientas serán las necesarias para realizar las operaciones de limpieza a que se refiere los apartados anteriores incluso los medios y equipos adecuados a la ejecución de los servicios tales como andamiajes o plataformas de elevación, cuya adquisición o alquiler corre a cargo de la empresa adjudicataria del contrato, serán las idóneas para realizar esos trabajos cumpliendo con las medidas de seguridad que marca la legalidad vigente sobre este aspecto.

En este sentido, las normas de funcionamiento y de régimen interno que se aplican son las recogidas en el Pliego Técnico.

A los efectos de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, los códigos que le corresponden son los siguientes: 90911200-8 Servicios de Limpieza de Edificios.

### 3. NECESIDAD A SATISFACER.

El Ayuntamiento de Luque ,con la contratación de este servicio la naturaleza y extensión se limita a llevar a cabo una nueva contratación del Servicio de Limpieza de Edificios y Locales Municipales de Luque, limpieza interior y cristales, por finalización del contrato actual. La limpieza de edificios municipales es básica para que el Ayuntamiento cumpla sus funciones administrativas y preste los servicios públicos que le son encomendados. Es su obligación que dichos edificios presenten un buen estado higiénico sanitario, máxime cuando muchos de ellos son centros escolares de primaria, mercados de abastos, etc...

Para cumplir con las obligaciones anteriores, este Ayuntamiento no dispone de personal ni de los medios materiales propios imprescindibles, por lo que se hace necesario proceder a la contratación del servicio que nos ocupa.

### 4. PRESUPUESTO.

El presente presupuesto anual del contrato ha sido calculado mediante los costes de personal que figuran en el Convenio Colectivo de la Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Córdoba, publicado en el B.O.P de Córdoba Número 237 de fecha 15 de diciembre de 2023, Anuncio Número:5.317/2023, conforme a relación del personal a subrogar facilitado por la actual adjudicataria.

Se ha tenido en cuenta el porcentaje del 5% de absentismo, que es superior al 3,9% en 2023 en Andalucía , un porcentaje, no obstante, menor que la media nacional que se sitúa en el 4,1%, según se refleja en el "Estudio socioeconómico sobre la evolución de la incapacidad temporal y la siniestralidad en España", elaborado por Umivale Activa y el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (Ivie).

Los costes de productos, maquinaria y herramientas y otros costes directos han sido calculados con precios reales de mercado y unidades obtenidas en la experiencia de gestión del contrato.

El presupuesto anual del contrato se puede fijar en:

Personal, incluye salarios, seguros sociales y absentismo	46.686,52 €
Coste anual productos y maquinaria	2.500,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**7E0D 1B13 ECF7 8910 AE3D**



7E0D1B13ECF78910AE3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 20-02-2024



**Ayuntamiento de  
Luque  
(Córdoba)**

Total Ejecución Material	49.186,52 €
Gastos Generales (3%)	1.475,59 €
Beneficio Industrial (6%)	2.951,19 €
<b>TOTAL</b>	<b>53.613,30 €</b>
I.V.A. (21%)	11.258,79 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUAL CONTRATO</b>	<b>64.872,09 €</b>

A los efectos de lo establecido en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato, de un año de duración es de 53.613,30 euros I.V.A excluido. (cincuenta y tres mil seiscientos trece euros con treinta céntimos). Incluyendo una posible sería de 107.226,60 €.

Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido de 11.258,79 euros de I.V.A. (once mil doscientos cincuenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e indicará, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y comisiones de cualquier índole que sean de aplicación, así como los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y, se abonará con cargo en esta anualidad.

En todo caso, a tenor de lo previsto en el art. 103 de la LCSP NO procederá la revisión de precios en el presente contrato durante la vigencia del mismo.

El pago al contratista por la ejecución del contrato se realizará mensualmente, que será el equivalente a la duodécima parte del precio anual del contrato.

#### **5. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.**

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes , al tratarse de un servicio integral ,ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y lo encarecería desde el punto de vista económico, debido a las personas asociadas a este contrato, que según relación del personal a subrogar facilitado por la actual adjudicataria, algunas de ellas tienen jornadas laborales reducidas. La fragmentación en lotes iría en perjuicio del servicio y de las condiciones laborales de los trabajadores.

#### **6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Competencia: La competencia para la celebración del presente contrato, dado su importe IVA incluido, corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Luque, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP. Por tanto, actuará como órgano de contratación la Alcaldía del Ayuntamiento de Luque.

Código seguro de verificación (CSV):

**7E0D 1B13 ECF7 8910 AE3D**



7E0D1B13ECF78910AE3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 20-02-2024

## 7. DETERMINACIONES DEL CONTRATO.

Las características del contrato serían las siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Subtipo de contrato	Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces
Objeto del Contrato	Servicios de Limpieza de Edificios y Locales Municipales, en Luque (Córdoba)
Procedimiento de contratación	Procedimiento Abierto
Tramitación	Urgente
Código CPV	90910000 - Servicios de limpieza. 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.
Presupuesto (I.V.A excluido)	53.613,30 €
IVA (21%)	11.258,79 €
Presupuesto base de licitación (I.V.A incluido)	64.872,09 €
Valor estimado del contrato	107.226,60 €
Plazo de la ejecución del contrato	La duración del contrato de servicios será de de 12 meses (1 año).
Posibilidad de prórroga	Si, posibilidad de una prórroga de 12 meses (1año)
Criterios de solvencia	<u>Solvencia económica y financiera:</u> a) Se considera que la empresa tiene solvencia económica y financiera cuando el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato contrato.(80.1499 €) b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior a 500.000,00€. <u>Solvencia técnica y profesional:</u> Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se entenderá que la empresa es solvente cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. (37.529 €).
Criterios de adjudicación	Criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas: 1º.- Menor Oferta Económica.  2º.- Compromiso aumento frecuencia prestación de mensual a quincenal de la limpieza decristales interior/externo  3.- Compromiso aumento de dos horas semanales en la limpieza del pabellón municipal.
Garantía definitiva	El 5% del precio del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Condición especial de ejecución	Tipo medioambiental

Código seguro de verificación (CSV):

**7E0D 1B13 ECF7 8910 AE3D**



7E0D1B13ECF78910AE3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 20-02-2024



**Ayuntamiento de  
Luque  
(Córdoba)**

**8. OBLIGACIONES EN RELACION CON LA NORMATIVA DE PROTECCION DE DATOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 122.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, introducido en virtud del artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, el contratista tendrá la obligación de respetar la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán constar por escrito.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento

Asimismo, la ejecución del presente contrato requiere la cesión de datos por parte de este Ayuntamiento al contratista. La finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos es para la correcta ejecución del presente contrato de servicios.

**El Secretario-Interventor Accidental,**  
(documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**7E0D 1B13 ECF7 8910 AE3D**



7E0D1B13ECF78910AE3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 20-02-2024